

Sujeto Pasivo	Objeto Tributario	Bonificación	Sanción	Demora	Ref.	Ejercicio	Base Imponible	Tipo	Cuota	Bonifi.	Compen.	Cuota Anual	Deuda Total
PASTOR PASTOR JOAQUIN	UR/ESPATA R5 13 1 04 N				2.010.526	2000	30.894,20	0,45	139,02			139,02	425,46
						2001	31.512,09	0,45	141,8			141,8	
						2002	32.142,34	0,45	144,64			144,64	
PORTERO AZORIN JOSE LUIS	UR/URB SANTIAGO 24 1 -1 10				2.010.943	2000	612,54	0,45	2,75			2,75	8,42
						2001	624,8	0,45	2,81			2,81	
						2002	637,3	0,45	2,86			2,86	
HUESCA													
AQUILUE GIL FLORENTINO Y ESPOSA	AV/MARTINEZ DE VELASCO 59 4 01 F		50		2.583.591	2003	40.290,77	0,87	226,87	113,43		113,44	113,44
BAUTISTA DOYA JUAN CARLOS Y OTR	PJ/RIO GALLEG0 1 1 01 IZ				2.010.313	2000	5.388,54	0,87	46,88			46,88	98,23
						2001	10.535,18	0,87	51,35			51,35	
CAMPO Y COSTA CB	CL/BESCOS MANUEL 1 1 06 -K				2.008.864	2000	42.318,31	0,87	368,16			368,16	1.187,48
						2001	74.116,76	0,87	395,83			395,83	
						2002	74.116,76	0,87	423,49			423,49	
CAMPO Y COSTA CB	CL/SANCHO RAMIREZ 7 1 00 03				2.008.866	1999	14.808,62	0,87	128,83			128,83	571,01
						2000	15.715,04	0,87	136,72			136,72	
						2001	27.985,36	0,87	147,39			147,39	
						2002	27.985,36	0,87	158,07			158,07	
CAMPO Y COSTA CB	CL/HEREDIA 10 1 00 02				2.008.865	1999	14.761,69	0,87	128,42			128,42	574,38
						2000	15.665,24	0,87	136,28			136,28	
						2001	29.885,22	0,87	148,65			148,65	
						2002	29.885,22	0,87	161,03			161,03	
CAMPO Y COSTA CB	CL/BESCOS MANUEL 1 1 08 -D				2.008.709	1999	6.209,26	0,87	54,02			54,02	259,01
						2000	6.589,33	0,87	57,32			57,32	
						2001	19.241,85	0,87	68,33			68,33	
						2002	19.241,85	0,87	79,34			79,34	
CDAD DE PROPIETAROS PZ LUIS LOPEZ A	PZ/ARISTA 2 1 -1 01				2.008.647	1998	60.329,85	0,87	524,86			524,86	2.835,95
						1999	61.415,79	0,87	534,31			534,31	
						2000	65.174,94	0,87	567,02			567,02	
						2001	94.189,95	0,87	592,26			592,26	
						2002	94.189,95	0,87	617,5			617,5	
CONSTRUCCIONES FELEZ S A	CL/HEREDIA 21 1 00 01				2.010.546	2000	14.997,92	0,87	130,48			130,48	424,5
						2001	27.668,12	0,87	141,5			141,5	
						2002	27.668,12	0,87	152,52			152,52	
CRESPO MARTINEZ MARIA CRISTINA	CM/CHIM, AG HUERRIOS 2 1 00 00				1.780.112	2001	1.583,67	0,87	13,77		5,28	8,49	8,49
ESCARTIN FRANCO MARCELINO	PD/AFUERAS HUESCA 119 1 BO 01				2.008.889	2000	2.525,96	0,87	21,97			21,97	69,37
						2001	3.850,50	0,87	23,12			23,12	
						2002	3.850,50	0,87	24,28			24,28	
INMOBILIARIA LOARRE SA	CL/BARBASTRO 3 2 08 F				2.007.552	2001	33.945,22	0,87	166,37		153,99	12,38	12,38
LABADIA RODRIGUEZ GABRIEL	CL/SAN LORENZO 4 T OD OS				2.007.642	2001	41.060,98	0,87	226,92		216,85	10,07	10,07
OLIVAN SOLER JOSE	AV/MARTINEZ DE VELASCO 3 1 00 02				2.009.533	2000	21.478,19	0,87	186,86		113,24	73,62	152,19
						2001	34.490,97	0,87	198,18		119,61	78,57	
PATACLERA 17 SL	PS/MALLADA LUCAS 4 1 -1 01				2.009.859	2000	18.563,79	0,87	161,5			161,5	509,31
						2001	28.068,16	0,87	169,77			169,77	
						2002	28.068,16	0,87	178,04			178,04	
PEREZ VILLACAMPA MIGUEL	CL/GIBALTAR 3 2 00 11				2.583.048	2000	34.366,70	0,87	298,99			298,99	949,98
						2001	51.455,17	0,87	322,27			322,27	
						2002	51.455,17	0,87	328,72			328,72	
RAMOS ORTEGA ALFONSO	PJ/NTR SRA BEGOÑA 12 1 00 01		50		2.583.608	2003	59.199,34	0,87	379,06	189,53		189,53	189,53
SERRANO DIAZ JOAQUIN	CL/LACASA JOSE MARIA 19 1 00 A				2.010.540	1999	9.650,68	0,87	83,96			83,96	173,06
						2000	10.241,40	0,87	89,1			89,1	
VIDEO DRUGSTORE SL	AV/JUAN XXIII 5 1 00 03				2.583.082	2003	157.603,52	0,87	965,62			965,62	965,62
"WESKA BUSSINESS, SL"	PD/AFUERAS HUESCA 163 1 00 01				2.009.142	2000	47.683,73	0,87	414,84			414,84	841,85
						2001	61.671,53	0,87	427,01			427,01	
ZABALZA VERGARALUIS JOSE	CL/SAN JORGE 8 1 01 D		50		2.583.590	2003	43.882,42	0,87	271,29	135,64		135,65	135,65

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

2219

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en Pleno, mediante acuerdo de fecha 23 de marzo de 2004, y por unanimidad de los miembros legales de la Corporación, aprobó los términos del acuerdo con Comunidad de Propietarios de la Urbanización Lago de Barasona y los propietarios de inmuebles en dicha urbanización para la adecuada mejora de ese Núcleo.

Mediante el presente anuncio se apertura periodo de información pública por veinte días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente administrativo tramitado y presentar las alegaciones que se consideraren oportunas.

En La Puebla de Castro, a 5 de abril de 2004.- El alcalde, José Vicente Torres Perera.

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA

2221

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Litera, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2004, aprobó el pliego de condiciones que regirá el concurso para la adjudicación del arriendo del servicio del bar restaurante sito en Plaza España, 6, (El Rincón del Cazador), de propiedad municipal, el cual queda expuesto durante 15 días (a contar desde el día siguiente al de su publicación en el presente Boletín), a efectos de su consulta, para que todo aquél que esté interesado pueda presentar su propuesta durante ese plazo en las oficinas de este ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas. Si hubiere reclamaciones o alegaciones al Pliego, el plazo quedará suspendido hasta que por el Pleno se resuelvan las mismas.

San Esteban de Litera, 1 de abril de 2004.-El alcalde-Presidente, Jaime de Salas Castellano.

2222

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Litera, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2004, aprobó el pliego de condiciones que regirá el concurso para la adjudicación del arriendo del servicio de explotación de las piscinas municipales para la temporada 2004, y el bar de las mismas, el cual queda expuesto durante 15 días (a contar desde el día siguiente al de su publicación en el presente Boletín), a efectos de su consulta, para que todo aquel que esté interesado pueda presentar su propuesta durante ese plazo en las oficinas de este ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas. Si hubiere reclamaciones o alegaciones al Pliego, el plazo quedará suspendido hasta que por el Pleno se resuelvan las mismas.

San Esteban de Litera, 1 de abril de 2004.-El alcalde, Presidente, Jaime de Salas Castellano.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA

2246

ANUNCIO

Vista la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, y demás legislación concordante.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes y complementarias, dispone:

1º- APROBAR la creación de los siguientes ficheros del Instituto de Estudios Sijenenses "Miguel Servet" (el "Instituto")

1) MIEMBROS:

a) Descripción: RELACION DE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SIJENENSES "MIGUEL SERVET"

b) Finalidad: Gestionar la relación del Instituto con sus miembros.

c) Datos que se contienen: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F., dirección (postal y electrónica), teléfono, edad, sexo, formación y titulaciones, profesión, datos bancarios, nacionalidad.

d) Personas de las que se pretende obtener los datos: personas afiliadas al Instituto.

e) Procedimiento de recogida: formularios, transmisión electrónica de datos/INTERNET

f) Cesiones: no se prevén cesiones a terceros, ni transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: nivel básico.

2)- APORTACIONES:

a) Descripción: RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN REALIZADO ALGÚN TIPO DE APORTACIÓN AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SIJENENSES "MIGUEL SERVET".

b) Finalidad: Gestionar las aportaciones realizadas por los miembros del Instituto o terceras personas.

c) Datos que se contienen: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F., dirección (postal y electrónica), teléfono, edad, sexo, profesión, nacionalidad.

d) Personas de las que se pretende obtener los datos: personas que realicen una contribución pecuniaria al Instituto.

e) Procedimiento de recogida: formularios, transmisión electrónica de datos/INTERNET

f) Cesiones: no se prevén cesiones a terceros, ni transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: nivel básico.

3) – INTERESADOS:

a) Descripción: RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SOLICITAN INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES Y FINALIDADES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SIJENENSES "MIGUEL SERVET"

b) Finalidad: Gestionar la recepción y el envío de información sobre las actividades y finalidades del Instituto.

c) Datos que se contienen: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F., dirección, (postal y electrónica), teléfono, edad, sexo, profesión, nacionalidad.

d) Personas de las que se pretende obtener los datos: personas interesadas en afiliarse al Instituto.

e) Procedimiento de recogida: formularios, transmisión electrónica de datos/INTERNET.

f) Cesiones: no se prevén cesiones a terceros, ni transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: nivel básico.

4) – PARTICIPANTES FORO.

a) Descripción: RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL FORO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SIJENENSES "MIGUEL SERVET"

b) Finalidad: Gestión del Foro del Instituto.

c) Datos que se contienen: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F., dirección (postal y electrónica), código de acceso, teléfono, sexo, edad, profesión, nacionalidad.

d) Personas de las que se pretende obtener los datos: personas que se den de alta en el foro de la página web del Instituto.

e) Procedimiento de recogida: transmisión electrónica de datos/INTERNET.

f) Cesiones: no se prevén cesiones a terceros, ni transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: nivel básico.

5) - CORRESPONDENCIA.

a) Descripción: RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ENVÍAN COMUNICACIONES AL INSTITUTO POR CORREO ORDINARIO.

b) Finalidad: Gestión del Registro de Entradas y Salidas del Instituto

c) Datos que se contienen: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F., dirección (postal y electrónica), profesión.

d) Personas de las que se pretende obtener los datos: personas que envíen comunicaciones por correo ordinario al Instituto.

e) Procedimiento de recogida: mediante carta.

f) Cesiones: no se prevén cesiones a terceros, ni transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: nivel básico.

6) CLIENTES:

a) Descripción: RELACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL INSTITUTO

b) Finalidad: Gestión de clientes

c) Datos que se contienen: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F., dirección (postal y electrónica), nacionalidad, profesión, teléfono, datos bancarios.

d) Personas de las que se pretende obtener los datos: personas que realicen una compra en la tienda virtual del Instituto.

e) Procedimiento de recogida: transmisión electrónica de datos /INTERNET.

f) Cesiones: no se prevén cesiones a terceros, ni transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: nivel básico.

2º – El órgano del Ayuntamiento de Villanueva de Sijena responsable de los citados ficheros es el Instituto de Estudios Sijenenses "Miguel Servet", con sede en la calle Ramón J. Sender nº 21, 22231 Villanueva de Sijena (Huesca).

3º - Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se ejercerán ante el propio responsable de los ficheros.

4º - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre, con objeto de que se proceda a su ratificación.

NOTA: Este anuncio sustituye al publicado el día 28 de enero de 2004 Villanueva de Sijena, a 7 de abril de 2004.- El alcalde, Ildfonso Salillas Lacasa.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS

2250

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobados por Resolución de Alcaldía Nº 118/2004 de fecha 7 de Abril de 2004 los proyectos de bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación que pretende constituirse para realizar la urbanización de la unidad de ejecución UE-C1b del PGOU, se expone al público por plazo de 30 días hábiles para cuantas personas se consideren afectadas puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castejón de Sos, a 7 de abril de 2004.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.
PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-C1b DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CASTEJÓN DE SOS

Febrero de 2004

BASE PRIMERA.- ÁMBITO TERRITORIAL Y FINALIDAD.

1.-Las presentes Bases de Actuación tienen como objeto regular los criterios de valoración y demás extremos relativos al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE – C1b del Plan General de Ordenación Urbana de Castejón de Sos, a desarrollar por el sistema de actuación de compensación en cumplimiento de lo previsto en dicho Plan General de Ordenación Urbana y en el Estudio de Detalle aprobado en este ámbito al que se circunscriben

2.- La finalidad de las Bases es reglamentar la participación de los miembros de la Junta en cuanto a la valoración de sus aportaciones, fincas resultantes, ejecución de la obra urbanizadora y liquidación de los efectos de la Junta, mediante el señalamiento de las normas referentes al reparto de beneficios y cargas entre sus componentes, todo ello contemplando al Ayuntamiento como Órgano de fiscalización y como titular de los derechos que le correspondan.

BASE SEGUNDA.- LAS BASES COMO NORMA DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS

1.- La función de las presentes Bases es la de contener un conjunto de reglas que permitan, mediante la utilización de sus criterios, el cálculo de aportaciones y adjudicaciones, todo ello teniendo en cuenta las normas y los recursos de posible formulación que se contienen en los Estatutos de la Junta de Compensación como reguladores de la organización y funcionamiento de la misma.

2.- En desarrollo de estas Bases se formulará un Proyecto de Reparcelación, con el contenido que señala el artículo 9 de los Estatutos de la Junta, que servirá de medio de distribución de beneficios y cargas, y de título para la adjudicación de los terrenos.

BASE TERCERA.- OBLIGATORIEDAD.

1.- La aprobación de las Bases por parte del Ayuntamiento, y la actuación por el sistema de Compensación, suponen que los propietarios de terrenos de la UE – C1b del Plan General de Ordenación Urbana de Castejón de Sos aceptan, como normas de obligada observancia, todas las contenidas en las Bases de Actuación, en los términos en que fueren aprobadas.

2.- La obligatoriedad de las Bases no impide su modificación, siempre que sea votada en Asamblea General por miembros que representen, al menos, más del 50 por ciento de las cuotas de participación en la Junta. Dicha modificación habrá de ser tramitada de la misma forma que la aprobación, y deberá también ser aprobada por el Ayuntamiento de Castejón de Sos en la forma legalmente establecida.

BASE CUARTA.- VALORACIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS.

1.- La cuota de participación de cada propietario en la Junta será calculada en proporción a la superficie de sus respectivas fincas en la unidad de ejecución respecto a la superficie total de la UE – C1b del Plan General de Ordenación Urbana de Castejón de Sos. La existencia de derechos reales y cargas sobre las fincas aportadas no alterará la valoración de éstas, ni la cuantía de la adjudicación que corresponda en función de las fincas aportadas.

2.- Las cuotas derivadas de la valoración de las fincas aportadas se modificarán, una vez se apruebe definitivamente el Proyecto de Reparcelación, para así ajustarlas a la valoración que en el Proyecto se efectúe de las fincas resultantes con aprovechamiento lucrativo, aplicándose las nuevas cuotas para la distribución de los costes de urbanización.

3.- En los supuestos de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, parte de él, o en el señalamiento de lindes, la superficie discutida se considerará de titularidad litigiosa y perteneciente por iguales partes a los discrepantes, hasta tanto se resuelva por acuerdo o resolución judicial.

BASE QUINTA.- EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.